



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018)

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00529 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SÁNCHEZ
DEMANDADO: E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, observa el Despacho a folio 354 de este cuaderno, la renuncia al poder presentada por la abogada ASTRID JOHANNA CRUZ, apoderada de la llamada en garantía CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES en liquidación (hoy liquidada), quien basa su solicitud en la Resolución No. 269 del 4 de mayo de 2016, visible a folios 355-362, donde declaró terminada la existencia legal de su representada, por lo anterior se acepta la misma.

No obstante, **por secretaría comuníquesele**, con base en el numeral vigésimo cuarto, párrafo cuarto del objeto del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos de remanentes, previsto en la Resolución No. 269 del 4 de mayo de 2016, visible a folio 360, a la FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., por ser quien administra el PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE REMANENTES DE CÓNDROR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACIÓN, para que designe apoderado inmediatamente, conforme lo indica el artículo 69 del C.P.C.

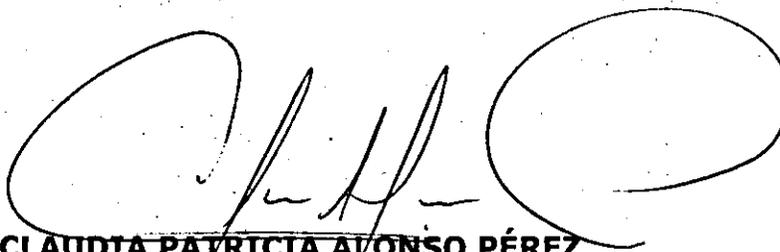
De otro lado, teniendo en cuenta la constancia del Auxiliar Judicial Ad Honorem del despacho, visible a folio 250, en la que el doctor CONSTANTINO

CORTÉS reafirma su disponibilidad para fungir como Curador Ad Litem de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SURGE, e informa su dirección física y electrónica para recibir notificaciones, por secretaría, reitérese el oficio 3324 de fecha 1º de septiembre de 2017 a la dirección aportada por el mencionado profesional del derecho, a fin de que comparezca a notificarse del auto fechado 13 de agosto de 2013, que admitió el Llamamiento en Garantía de la citada Cooperativa.

Se advierte a secretaría que el presente proceso se encuentra aún en etapa inicial, razón por la cual deberá tomar las medidas necesarias para imprimir la mayor celeridad al mismo.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada